



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

14 DE ENERO DE 2008

No. 252

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO POPULAR EMERGENTE 2007-2008 14

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV, 32, 33, 35, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito los siguientes:

Lineamientos y mecanismos de operación del Programa de Abasto Popular Emergente 2007-2008**a) Entidad o dependencia responsable del programa**

Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social

b) Objetivos y alcances

Brindar apoyo a la población que se encuentra en desventaja social y que amerita de auxilio asistencial para solventar sus necesidades básicas en materia de protección social, mediante la entrega de una despensa que contribuya al apoyo en la economía de las familias.

c) Metas físicas

- 110,000 despensas para beneficiar a 110,000 familias

d) Programación presupuestal

Presupuesto autorizado \$ 3, 070, 190.15

e) Requisitos y procedimientos de acceso

Todos los trámites y servicios son gratuitos. El Instituto de Asistencia e Integración Social llevará a cabo recorridos en las zonas de mayor pobreza de cada una de las 16 delegaciones del Distrito Federal. Así detectará, mediante censos, a los posibles beneficiarios del programa. La entrega del bien referido, se encuentra sujeta a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, segundo párrafo, que a la letra dice: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con ley aplicable y ante la autoridad competente."

f) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los programas. De igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

g) Mecanismos de exigibilidad.

Es obligación de los Servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

h) Mecanismos de evaluación y sus indicadores

Habrà supervisi3n y vigilancia permanente y coordinada entre las diversas àreas que integran la Direcci3n General del Instituto, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo del programa, así como que los bienes cubran la necesidad para la que fueron destinados. Al final del programa se publicarán los padrones correspondientes.

i) Formas de participación social

- Convenios de colaboración con Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada, instituciones de educación media superior y superior
- Aportaciones de vecinos, organizaciones sociales, empresas e Instituciones publicas y educativas.
- Consejo de Asistencia e Integración Social.

j) Articulaci3n con otros programas sociales.

- Programa de apoyo integral a los Adultos Mayores
- Programa de Prevenci3n de la violencia y las adicciones.
- Programa de apoyo económico a personas con discapacidad.
- Becas a niñas y niños en situaci3n de vulnerabilidad; y
- Fondo de Apoyo para Adultos Mayores y Personas de escasos recursos que requieren de prótesis, ortesis, apoyos funcionales y/o medicamentos fuera de cuadro autorizado, de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Transitorios

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2007

(Firma)

Martí Batres Guadarrama
Secretario de Desarrollo Social
